



## NORMA GENERAL PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES - TEMPORADA 2017/2018

**PRIMERA** - Para la utilización de las instalaciones deportivas municipales por los clubes, entidades o centros escolares, será necesario rellenar y presentar el impreso de solicitud que edita la Concejalía de Deportes, dentro de los plazos marcados:

La fecha límite para presentar solicitudes de utilización de instalaciones deportivas municipales en el formulario oficial será del **21 de julio del 2017**. Los horarios que queden libres serán cubiertos con las peticiones recibidas fuera de plazo.

**NO SE PODRÁ HACER USO DE LAS INSTALACIONES ASIGNADAS A PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HASTA QUE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO, CLUB O ENTIDAD ESTÉ EN POSESIÓN DEL CARNÉ DE ABONADO. (PRESENTAR LOS CARNÉS RENOVADOS O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO AL RECOGER LA JUSTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN)**

**SEGUNDA** - Para la utilización de estas instalaciones deportivas, será también imprescindible estar en posesión del carné de abonado correspondiente a la temporada deportiva en curso, o si fuera el caso abonar los precios públicos estipulados en la Ordenanza General Reguladora en vigor.

**TERCERA** - Las instalaciones deportivas para entrenamientos durante la temporada deportiva se concederán para el período comprendido **entre el 4 de septiembre de 2017 y el 22 de junio de 2018. Del 25 de junio al 31 de julio se tendrá que solicitar entrenamiento específico, y agosto será considerado pretemporada.**

**CUARTA** - La dirección de las instalaciones deportivas municipales se reserva el derecho para modificar los horarios asignados, si por causa de necesidad o fuerza mayor, tuviera que disponer de las instalaciones para otras actividades deportivas o extradeportivas.

**QUINTA** - Aquellas entidades que tengan concedido un horario de entrenamiento para la temporada deportiva y durante **tres entrenamientos** no hicieran uso de la misma, sin justificación o comunicación expresa a la Dirección de Instalaciones Deportivas, perderán automáticamente los derechos de uso de dicha instalación, pasando así a disposición de la Concejalía de Deportes.

**SEXTA** - Las entidades deportivas que en su horario de utilización permitan que deportistas que no tengan el carné de abonado de las instalaciones deportivas en vigor, utilicen dichas instalaciones, perderán los derechos de utilización de la misma.



**SÉPTIMA** - En el cas de los clubes de fútbol, se considera que un equipo no podrá hacer uso de la instalación cuando hayan menos de 8 jugadores de ese equipo haciendo uso de la misma. En relación a la modalidad de fútbol sala, el número mínimo de jugadores será de 4 por equipo.

**OCTAVA** - Los vestuarios de las instalaciones deportivas estarán cerrados al público en general, debiendo solicitar la llave a la conserjería, excepto en algunas instalaciones, dejando a cambio un documento oficial de la persona solicitante, y haciéndose responsable el equipo de los daños que pudieran derivarse del uso indebido de los mismos.

**NOVENA** - La presentación de solicitudes para utilizar las instalaciones deportivas en la temporada 2017/2018, implica la aceptación de estas normas.

Alcoy, junio de 2017